

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN PERMANENTE SE REUNIERON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERO ELECTORAL, ADRIÁN AMÍLCAR SAURI MANZANILLA; CONSEJERA ELECTORAL, ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA; CONSEJERO ELECTORAL JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ; SECRETARIA EJECUTIVA, MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OSCAR EDUARDO BERNAL ÁVALOS; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EMMANUEL TORRES YAH; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, JOSÉ FRANCISCO ALCOCER JUÁREZ; PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LUIS ENRIQUE CÁMARA VILLANUEVA; PARTIDO DEL TRABAJO, RIGOBERTO MAGDIEL VELÁZQUEZ POLANCO; MORENA, JOSÉ ALFREDO GAMBOA Y CAN; PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO, JOSÉ LUIS NOVELO VANEGAS; PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL, XAQUIB MEDINA DACAK; PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS; PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, LUIS ERICK SALA CASTRO Y PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, HARLEY SOSA GUILLÉN.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
SESIÓN PERMANENTE
16 DE JUNIO DE 2021
14:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. CÓMPUTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

4. EXPEDICIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CORRESPONDIENTES.
5. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenas tardes, señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representaciones de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión permanente para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en los once ayuntamientos de los municipios del estado de Quintana Roo, por lo que atentamente pido a la Secretaria tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretaria Ejecutiva: Muy buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los integrantes de este Consejo General; a continuación, procedo a pasar lista de asistencia; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente, buenas tardes.

Secretaria Ejecutiva: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Buenas tardes a todas y todos, presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

Consejero Electoral: Muy buenas tardes, presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica.

Consejera Electoral: Buenas tardes, presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejero Electoral Juan César Hernández Cruz.

Consejero Electoral: Presente Secretaria, buenas tardes a todas y todos.

Secretaria Ejecutiva: Muy buenas tardes a todas y todos; Representantes de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General de este Instituto; Partido Acción Nacional, Oscar Eduardo Bernal Ávalos.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Presente, buenas tardes.

Secretaria Ejecutiva: Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente, buenas tardes.

Secretaria Ejecutiva: Partido de la Revolución Democrática; Partido Verde Ecologista de México, José Francisco Alcocer Juárez.

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Buenas tardes a todas y a todos, presente.

Secretaria Ejecutiva: Movimiento Ciudadano, Luis Enrique Cámara Villanueva.

Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano: Muy buenas tardes a todos, presente.

Secretaria Ejecutiva: Partido del Trabajo, Rigoberto Magdiel Velázquez Polanco.

Representante propietario del Partido del Trabajo: Hola, buenas tardes a todos, presente.

Secretaria Ejecutiva: Morena, José Alfredo Gamboa y Can.

Representante suplente del Partido Morena: Muy buenas tardes a todos y a todas, presente.

Secretaria Ejecutiva: Partido Confianza por Quintana Roo, José Luis Novelo Vanegas.

Representante propietario del Partido Confianza por Quintana Roo: Buenas tardes a todas y todos, presente.

Secretaria Ejecutiva: Partido Movimiento Auténtico Social, Xaquib Medina Dacak.

Representante propietario del Partido Movimiento Auténtico Social: Buenas tardes a todas y todos, presente.

Secretaria Ejecutiva: Partido Encuentro Solidario, Octavio Augusto González Ramos.

Representante propietario del Partido Encuentro Solidario: Buenas tardes, presente.

Secretaria Ejecutiva: Partido Redes Sociales Progresistas; Partido Fuerza por México, Harley Sosa Guillen.

Representante propietario del Partido Fuerza por México: Buenas tardes, presente.

Secretaria Ejecutiva: Muy buenas tardes a todas las representaciones acreditadas y registradas ante este Consejo General. Secretaria Ejecutiva Maogany Crystel Acopa Contreras, presente. Consejera Presidenta le informo que contamos con la asistencia de forma presencial de usted, así como de las dos Consejeras Electorales y la de los cuatro Consejeros Electorales, así como de diez representaciones de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General, con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, Redes sociales Progresistas, del mismo modo hago mención que se encuentran de manera virtual en relación a las representaciones que se ha dado cuenta que se encuentran participando en la presente sesión, las representaciones de los partidos del Trabajo, Morena y Movimiento Auténtico Social, en ese sentido con fundamento en el artículo 136 y la fracción IV del artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el diverso 8, fracción IV, 15 y 23 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente; es cuanto.

Consejera Presidenta: En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción I del artículo 140 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos 6, fracción V, 15 y 24 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día dieciséis de junio del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión permanente convocada para celebrarse el día de hoy; Secretaria Ejecutiva dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva: Con todo gusto Consejera Presidenta, el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día; es cuanto.

Consejera Presidenta: En este punto, solicito la dispensa de la lectura del orden del día de la presente sesión y del documento que se desahoga en la misma, en virtud de que han sido previamente circulados, ante lo cual, le solicito a la Secretaria Ejecutiva, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretaria Ejecutiva: Con todo gusto Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano si son tan amables; Muchas gracias, Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad, de igual forma doy cuenta que se ha incorporado a la presente sesión la representación del Partido Redes Sociales Progresistas ciudadano Luis Erick Sala Castro, bienvenido.

Consejera Presidenta: Considerando la dispensa aprobada, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva le solicito someta a aprobación en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva: En esos términos Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica, solicito atentamente a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano si son tan amables; Muchas gracias, Consejera Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretaria Ejecutiva proceda a dar lectura al cómputo para la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional en los once Ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo.

Secretaria Ejecutiva: Con todo gusto Consejera Presidenta, procedo a dar lectura al cómputo conforme a las actas emitidas por los consejos municipales: Benito Juárez, Partido Revolucionario Institucional, catorce mil quinientos ocho; Movimiento Ciudadano, siete mil trescientos noventa y cinco; Partido Encuentro Solidario, ocho mil doscientos sesenta y tres votos; Redes Sociales Progresistas, mil quinientos setenta y nueve; Fuerza por México, cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco; candidatura independiente, tres mil ochocientos setenta y siete; candidatura común conformada por los partidos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro; Coalición Juntos haremos historia en Quintana Roo, conformada por los partidos Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Movimiento Auténtico Social, ciento un mil ciento ocho; candidato no registrado, quinientos treinta y nueve; votos nulos, nueve mil novecientos nueve; votación total, doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y siete; Cozumel; Movimiento Ciudadano, trescientos treinta y dos; Partido Encuentro Solidario, cuatrocientos setenta; Redes Sociales Progresistas, quinientos diez; Fuerza por México, cuatrocientos noventa y seis; candidatura independiente, seiscientos doce; Coalición Va por Quintana Roo, dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho; Coalición Juntos haremos historia, conformada por Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Movimiento Auténtico Social, dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos; candidato no registrado, treinta y cuatro; votos nulos, novecientos noventa y cinco; votación

total, treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve; Felipe Carrillo Puerto; Movimiento Ciudadano, novecientos cuarenta y ocho; Partido Encuentro Solidario, cuatrocientos ochenta y dos; Redes Sociales Progresistas, doscientos diez; Fuerza por México, cuatrocientos trece; coalición Va por Quintana Roo Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, trece mil ciento veintiocho; coalición Juntos haremos historia Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Movimiento Auténtico Social, veinte mil quinientos ochenta y ocho; candidato no registrado treinta y dos; votos nulos, novecientos cincuenta y cinco; votación total, treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis; Isla mujeres; Movimiento Ciudadano, ciento veinticuatro; Partido Encuentro Solidario, ciento sesenta y seis; Redes Sociales Progresistas, ciento diez; Fuerza por México, setenta y uno; Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, coalición Va por Quintana Roo, siete mil trescientos ochenta y dos; Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Auténtico Social, coalición Juntos haremos historia, cinco mil doscientos ochenta y seis; candidato no registrado, uno; votos nulos, trescientos veintisiete; votación total, trece mil cuatrocientos sesenta y siete; José María Morelos; Partido Verde Ecologista de México, mil treinta y ocho; Partido del Trabajo, seiscientos ochenta y ocho; Movimiento Ciudadano, cuatro mil trescientos treinta; Morena, ocho mil ciento uno; Movimiento Auténtico Social, ciento noventa y siete; Partido Encuentro Solidario, quinientos catorce; Redes Sociales Progresistas, doscientos noventa; Fuerza por México, ciento cincuenta; coalición Va por Quintana Roo Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, cinco mil novecientos noventa y dos; candidato no registrado, tres; votos nulos, setecientos tres; votación total, veintidós mil seis; Lázaro Cárdenas; Partido Acción Nacional, seis mil ochocientos setenta y dos; Partido Revolucionario Institucional, doscientos treinta y tres; Partido de la Revolución Democrática, setenta y cuatro; Movimiento Ciudadano, cincuenta y cuatro; Confianza por Quintana Roo, treinta y seis; Partido Encuentro Solidario, ciento ochenta y cuatro votos; Redes Sociales Progresistas, ciento veinticinco; Fuerza por México, trescientos siete; coalición Juntos haremos historia Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Movimiento Auténtico Social, siete mil novecientos noventa; votos nulos, trescientos setenta y cinco; votación total, dieciséis mil doscientos cincuenta; Othón P. Blanco; Movimiento Ciudadano, seis mil setenta y ocho; Partido Encuentro Solidario, mil quinientos cincuenta y tres; Redes Sociales Progresistas, nueve mil doscientos veinticinco; Fuerza por México, tres mil trescientos noventa y tres votos; candidato independiente, tres mil novecientos noventa y nueve; Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, coalición Va por Quintana Roo, veintiún mil trescientos cuarenta y nueve; Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Auténtico Social, coalición Juntos haremos historia, veintinueve mil novecientos diez; candidato no registrado, mil ciento sesenta y tres; votos nulos, dos mil ochocientos sesenta y tres; votación total, setenta y nueve mil quinientos treinta y tres; Solidaridad; Movimiento Ciudadano, ocho mil ciento sesenta y tres; Partido Encuentro Solidario, mil ciento cincuenta y nueve; Redes Sociales Progresistas, mil seiscientos diecinueve; Fuerza por México, doce mil cuatrocientos ochenta

y uno; candidato independiente, cuatro mil doscientos noventa; Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, coalición Va por Quintana Roo, veintiséis mil trescientos setenta y nueve; Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Auténtico Social, coalición Juntos haremos historia, veintidós mil novecientos seis; candidato no registrado, cuatrocientos ochenta y ocho; votos nulos, tres mil trescientos noventa y nueve; votación total, ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro; Tulum; Movimiento Ciudadano, doscientos cuarenta; Partido Encuentro Solidario, mil noventa y un votos; Redes Sociales Progresistas, ciento veinticuatro votos; Fuerza por México, noventa y cinco votos; Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo, coalición, ocho mil doscientos cincuenta y seis votos; Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Auténtico Social en coalición, once mil doscientos quince votos; candidato no registrado, setenta y seis votos; votos nulos, quinientos cuarenta y siete votos; votación total, veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro votos; municipio de Bacalar; Movimiento Ciudadano, seiscientos sesenta y cuatro votos; Partido Encuentro Solidario, ciento ochenta y cinco votos; Redes Sociales Progresistas, doscientos cuarenta y tres votos; Fuerza por México, novecientos trece votos; Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por Quintana Roo en coalición, ocho mil novecientos treinta y tres votos; Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Auténtico Social en coalición, siete mil setecientos un votos; votos nulos, quinientos treinta; votación total, diecinueve mil ciento sesenta y nueve votos; municipio de Puerto Morelos; Partido Revolucionario Institucional, trescientos veintidós votos; Movimiento Ciudadano, trescientos ochenta votos; Partido Encuentro Solidario, dos mil seiscientos quince votos; Redes Sociales Progresistas, doscientos noventa y dos votos; Fuerza por México, mil quinientos veinticinco votos; Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Confianza por México en candidatura común, seiscientos setenta y tres votos; Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Auténtico Social, coalición Juntos haremos historia, cinco mil diecinueve votos; candidato no registrado, cinco votos; votos nulos, cuatrocientos diecinueve votos; y votación total once mil doscientos cincuenta votos; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria ejecutiva, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representaciones de los partidos políticos está a su consideración el cómputo antes referido; ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretaria Ejecutiva: Con todo gusto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se asignan las regidurías por el principio de representación proporcional en los once Ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo, en el proceso electoral local 2020-2021; es cuanto consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto antes referido; ¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Secretaria Ejecutiva: Consejera Presidenta, ha solicitado el uso de la voz en primera ronda la representación del Partido Encuentro Solidario así como su servidora; es cuanto.

Consejera Presidenta: Adelante señor representante.

Representante propietario del Partido Encuentro Solidario: Muchas gracias, la interpretación de la ley debe ser lo más favorable al gobernado cuando exista conflicto entre las leyes y entre la misma deberá resolverse con el mínimo de afectación, la autoridad administrativa tiene la facultad en aplicar normas en caso de ser necesario y en materia electoral también, empezaré por señalar que el artículo trescientos ochenta y uno de nuestra Carta Magna local señala que para la asignación de regidurías de representación proporcional deberá cumplirse con el único requisito, haber obtenido a su favor en el municipio correspondiente al menos el tres por ciento de la elección, la interpretación sistemática del referido numeral que señala que por la simple obtención del tres por ciento deberá asignarse una regiduría, lo cual no acontece, ya que en el municipio de Tulum se obtuvo más del cinco por ciento rebasando el numeral mínimo y no se obtuvo, lo cual es contradictorio a lo mandado por el artículo trescientos ochenta y uno de nuestra Constitución local, es importante enfatizar que en ninguna parte de los artículos trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y dos se señala que al tres por ciento es un requisito para participar en la repartición, sino al contrario, señala que deberá otorgarse la misma al haber obtenido el mínimo requerido, en el presente acuerdo se vulnera el derecho a los candidatos de Benito Juárez y Tulum que rebasaron el umbral mínimo del Partido Encuentro Solidario y ahora éste no le es suficiente ya que la interpretación de este acuerdo debieron obtener en su beneficio en Benito Juárez el seis por ciento y en Tulum el seis punto cinco por ciento de la elección, lo cual no sólo es contradictorio, sino que violenta lo señalado por el citado trescientos ochenta y uno de la Constitución local que sólo señala como requisito único haber obtenido el tres por ciento de la elección, por lo que es claro que existe un conflicto en su interpretación, el numeral trescientos ochenta y dos de la referida Constitución únicamente señala los elementos de la fórmula que son cociente electoral, resto mayor, así lo que se atenderá como la votación municipal emitida la cual se obtiene de la suma de votos de los partidos y candidatos independientes, la cual será la que se obtenga de sumar votos de los partidos políticos y candidatos independientes que habiendo alcanzado el porcentaje indicado en el artículo ciento treinta y cinco fracción tercera de la Constitución Política del estado de Quintana Roo, misma que refiere el tres por ciento y no otro, los elementos de la fórmula están claros, lo que no está claro, cómo se fusionan un elemento con otro y tampoco desestima el tres por ciento que la constitución señala como el único requisito para que se le asigne una regiduría de representación proporcional, al existir un conflicto entre dos normas de la misma jerarquía hay que aplicar la que mejor favorezca a los intervinientes, a los partidos políticos en el presente caso, ya que lo señalado en el artículo trescientos ochenta y dos no desvirtúa el contenido de la fracción segunda única del artículo trescientos ochenta y uno,

asimismo no señala en la supuesta fórmula cuál es el orden de aplicación y en qué momento se usa una de otra, porque si vamos a la interpretación del cociente electoral en Benito Juárez si se asignaría regiduría al Partido Encuentro Solidario, también en Tulum, pero al aplicarse otra fórmula, misma que reitero no se señala en ningún momento, a momento se aplica una y otra es claro que se violenta el derecho al Partido Encuentro Solidario y a sus candidatos y se hace novatorio su derecho de asignarle una regiduría por el principio de representación proporcional; la primera de las consecuencias que se derivan de considerar el derecho como un sistema en su coherencia, es decir, que no existe en su seno normas incompatibles o en todo caso que si se detectan existen mecanismos para repararla, lo cual no acontece en el presente acuerdo, aunque la coherencia del sistema jurídico sea una característica del mismo que guía todos los procesos de aplicación del derecho se aprecia entre los juristas dos posicionamientos claramente diferenciados, para algunos la coherencia sería una calidad intrínseca y objetiva del sistema jurídico, la cual gozaría de una lógica interna propia que justifique aplicar las normas jurídicas teniéndola en cuenta y para otros, solo podría hablarse de la coherencia del sistema jurídico como resultado de la interpretación de llevar a cabo por los órganos aplicadores del derecho, quienes mantienen esta segunda postura resalta la dificultad de crear en la coherencia de un conjunto de normas nacidas bajo regímenes políticos diversos y portadores de finalidades en ocasiones contradictorias, por ello la coherencia no puede ser definitiva, es una cuestión de fe que lleva a componerse como un sistema jurídico, por lo anterior queda claro que no existe coherencia en lo señalado por el artículo trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y dos, ambas de nuestra Constitución local, ya que por una parte se señala como único requisito la obtención del tres por ciento y por otra unos elementos de una fórmula que no señala su aplicación, cuando se aplica una y otra, por lo que en sistema jurídico sea coherente o que se utilice como si lo fuera, por lo que queda claro en el criterio aplicado para asignar una regiduría por el principio de representación proporcional no es el de haber obtenido el tres por ciento de la elección, ni tampoco el cinco, ni los elementos de cociente electoral, hoy se rompe la norma constitucional, hoy se rompe la proporcionalidad y el derecho de los ciudadanos de ser representados en un cabildo, al exigir para su asignación un porcentaje mayor al señalado en nuestra Carta Magna local, solo serán representados por tres fuerzas electorales dejando a un lado a los que llegaron al tres por ciento, hoy ya fueron olvidadas las minorías al violentar flagrantemente al tres por ciento constitucional como mínimo requerido, hoy no se interpretó, hoy se olvidó el principio de representación proporcional y se privilegió a las mayorías; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante, le daría el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva.

Secretaria Ejecutiva: Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos, bueno, como se fue mencionado de manera previa a la sesión, el proyecto de acuerdo que se somete a consideración en la presente sesión presenta unas propuestas de modificaciones las cuales daré puntual precisión, respecto al considerando veintiuno el antecedente que debe mencionarse es el veinticinco, en el considerando veintidós el primer párrafo quedaría en los siguientes términos: Que atendiendo al cómputo municipal